

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

62

PINTO

#### OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinto por Decreto 2023/13370, de 21 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Avocar para el presente supuesto la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2023 delegada en la Junta de Gobierno Local dado el retraso en la tramitación del procedimiento y la necesidad de que esta se publique antes del 31 de diciembre de 2023, en atención a las previsiones del artículo 20.Tres.3 de la LPGEST 2023.

Segundo.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023 de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto comprensiva de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚM. PLAZAS	SISTEMA
Agente de Policía Local	4	Libre
Oficial de Policía Local	3	Promoción Interna

Tercero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023 de personal de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto comprensiva de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚM. PLAZAS	SISTEMA
Profesor de Escuela de Música	1	Libre
Auxiliar de Mantenimiento Informático	1	Libre
Auxiliar Administrativo	1	Libre
Técnico Superior de Informática	1	Promoción Interna
Asesor Jurídico	1	Promoción Interna

Cuarto.—Publicar el acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Pinto.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad de Madrid.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

Pinto, a 22 de diciembre de 2023.—El concejal-delegado de Administración General, Juan Guillermo Padilla Jiménez.

(03/21.544/23)

